

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL SNPP" ID N° 465198

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 10:00 hs, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe sobre la base de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES.

- N° de PAC: 465198.
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Miembros del Comité de Evaluación: Econ. Alejandro Duarte, en representación de la Gerencia Económica, la Abg. Verónica de Hollanda Ramírez, en representación de la Secretaría General del SNPP.
- Nota de Pedido: El pedido fue realizado por el Memorandum M.D.A. N° 274/2025, de fecha 07 de agosto de 2025 de la Dirección Administrativa.
- Autorización de la convocatoria: el presente llamado fue autorizado por Resolución SNPP N° 386/2025, de fecha 22 de agosto de 2025.

3. APERTURA DE OFERTAS.

A los 11 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 11:15 hs, se realizó el acto de apertura de sobres, habiéndose presentado 3 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas **EMPORIO FERRETERIA SRL, FIRE MASTERS SRL, GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA.**

3.1. MONTO DE LAS OFERTAS.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
EMPORIO FERRETERIA SRL	4.084.690	11/9/25 – 9:42hs
FIRE MASTERS SRL	4.020.396	11/9/25 – 10:28hs
GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA	2.903.332	11/9/25 – 10:37hs

Abg. Verónica de Hollanda Ramírez
Secretaría General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

4.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

4.1.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75, apartado 2) "Evaluación basada en precio", se verificará en primer lugar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla en la planilla a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	GIOVANNI FABRIZIO ELIAZUR NICOLICCHIA	FIRE MASTERS SRL	EMPORIO FERRETERIA SRL
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAS FÍSICAS			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PERSONA JURÍDICA			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	NO APLICA	CUMPLE/REG. PROVEEDOR	CUMPLE/REG. PROVEEDOR
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	CUMPLE/REG. PROVEEDOR	CUMPLE/REG. PROVEEDOR
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	NO APLICA	CUMPLE/REG. PROVEEDOR	CUMPLE
Perfil del Proveedor N°	1856470	1858539	1858955

Abg. Verónica de Riquelme
Secretaria General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480, Asunción
ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

*** Verificación del cumplimiento respecto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**

OFERENTE	N° DE PÓLIZA	COMPañA ASEGURADORA	VIGENCIA	PLAZO (DÍAS)	PBC (DÍAS)	MONTO ASEGURADO	PBC (5% DEL MONTO OFERTADO)
GIOVANNI FABRIZIO ELIAZUR NICOLICCHIA	1508003477	ASEGURADORA TAJY	Desde: 11/09/25 Hasta: 11/02/26	154	120	18.500.000	17.500.000
FIRE MASTERS SRL	1508039805	RUMBOS S.A DE SEGUROS	Desde: 11/9/25 Hasta: 08/2/26	150	120	17.500.000	17.500.000
EMPORIO FERRETERIA SRL	1508001418	ATALAYA S.A DE SEGUROS GENERALES	Desde: 11/9/25 Hasta: 09/01/26	121	120	17.500.000	17.500.000

- Los oferentes han superado el plazo mínimo de 120 días establecido en el PBC.
- Los oferentes, cumplen con el porcentaje establecido en la convocatoria de la presente licitación (5% del monto máximo).

La oferta presentada por el oferente **GIOVANNI FABRIZIO ELIAZUR NICOLICCHIA**, posee errores aritméticos, y a través de la Nota C.E N° 49/25, de fecha 12/09/2025, y con un plazo de hasta las 11:00hs del día 15/09/2025, se solicita la aceptación o rechazo de la corrección aritmética realizada.

3

Cumplíndose el plazo establecido la firma oferente **GIOVANNI FABRIZIO ELIAZUR NICOLICCHIA**, no ha respondido la solicitud de aceptación o rechazo de la corrección. Y como se establece en el Art. 79, del Decreto N° 2264/24, la Planilla de Precios es un documento sustancial y por tanto, basados en el Art. 78, Conformidad de la Oferta con la base de la contratación, del Decreto reglamentario, *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."* Por tanto, el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR**, la oferta perteneciente a la firma oferente **GIOVANNI FABRIZIO ELIAZUR NICOLICCHIA**.

De las verificaciones realizadas a las ofertas, se ha constatado que las firmas oferentes **EMPORIO FERRETERIA SRL**, **FIRE MASTERS SRL**, no se han registrado errores aritméticos en las ofertas presentadas y han dado cumplimiento a los requisitos exigidos respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 05/25 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL SNPP"**.

Seguidamente se detallan los precios cotizados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.

Se procede a realizar la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta los registros consultados a través de la Ventanilla Única de Exportación – VUE del Ministerio de Industria y

Comercio, según los cuales se constata que la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** cuenta con Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no así el oferente **EMPORIO FERRETERIA SRL**.

Nº DE CERTIFICADO	OFERENTE
206049	FIRE MASTERS SRL
NO POSEE	EMPORIO FERRETERIA SRL

Se adjunta el **ANEXO N° 2 – “CUADRO COMPARATIVO CON MARGEN DE PREFERENCIA”**.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.5 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.**, ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y es la siguiente oferta de menor precio.

A través de la Nota C.E N° 50/25, de fecha 12/09/25, y dando un plazo de hasta las 11:00hs del día lunes 15/09/25, se solicita la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Siendo las 10:15hs, de fecha 15/09/25 la firma **FIRE MASTERS SRL**, presenta la documentación solicitada.

4

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	FIRE MASTERS S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio N° 27
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE Folio N° 1/2
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	PRESENTA Folio N° 16
Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA Folio N° 26
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	CUMPLE Folio N° 28/29
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE Folio N° 23

Se certifica que las documentaciones presentadas por el oferente **FIRE MASTERS S.R.L.**, **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se prosigue con la evaluación de sus ofertas respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

5. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, que dispone: “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, el Comité de

Ing. Verónica de Hollanda
Secretaría General

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, respecto de los precios ofertados.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.**, se observa que no se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

Se adjunta el **ANEXO N° 3 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

Ing. Verónica de Hollanda
Secretaría General

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.
6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

6

De conformidad a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar el cumplimiento de los requisitos de calificación legal respecto de la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L** y se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de ofertas; la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente presenta con el formulario de oferta, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. Folio N° 01/02.	CUMPLE
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparece en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	De la verificación, se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente FIRE MASTERS S.R.L , no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.	CUMPLE

Ing. Verónica de Hoziana
Secretaría General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py - Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	Se verificó en el Registro de Sancionados de la DNCP, y se corrobora que ni la empresa oferente FIRE MASTERS S.R.L, ni los representantes figuran en el mismo.	CUMPLE
---	--	--------

Detalle de la verificación de los representantes, a través de los registros de personal de la entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Constancia N°
1477586	Marco Antonio Troncoso	Accionista Mayoritario	8222095
1990479	Ana María López	Accionista	8222113
281542	Stela González	Representante Legal	8222114

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar el análisis correspondiente se concluye que la firma oferente FIRE MASTERS S.R.L, CUMPLE con los requisitos en cuanto a CALIFICACIÓN LEGAL.

8. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente FIRE MASTERS S.R.L, en cuanto a capacidad financiera.

A través de la Nota C.E N° 50/25, de fecha 12/09/25, y dando un plazo de hasta las 11:00hs del día lunes 15/09/25, se solicita la siguiente documentación:

- Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2022, 2023, 2024]. para contribuyente de IRACIS/IRE RG.
- Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2022, 2023, 2024) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE
- Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2022, 2023, 2024) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.
- IVA General de los años 2022, 2023, 2024, para contribuyentes sólo del IVA General

Siendo las 10:15hs, del día 15/09/25 la firma FIRE MASTERS SRL, presenta la documentación solicitada.

RESUMEN DE DATOS	2022	RATIOS	2023	RATIOS	2024	RATIOS	SUMATORIA
ACTIVO CORRIENTE	8.934.259.092	1,60	10.897.538.641	2,53	10.168.441.464	2,51	7
PASIVO CORRIENTE	5.596.981.298		4.304.235.120		4.334.787.965		
ACTIVO TOTAL	17.787.461.015	0,42	22.967.627.488	0,55	21.624.116.948	0,52	1
PASIVO TOTAL	7.465.080.850		12.608.115.156		11.216.528.409		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.680.273.342	0,36	1.717.405.509	0,37	1.032.113.606	0,22	1
CAPITAL	4.700.000.000		4.700.000.000		4.700.000.000		

Ing. Verónica de Numa
Secretaría General
CUDP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	2,21*
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,50**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,31***

* Deberá ser igual o mayor que 1

** No deberá ser mayor a 0,80

*** No deberá ser negativo

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio

CAPACIDAD FINANCIERA		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2022, 2023, 2024], para contribuyente de IRACIS/IRE RG.	Presenta los Balances de los años requeridos	CUMPLE
Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2022, 2023, 2024) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2022, 2023, 2024) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los años 2022, 2023, 2024, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA

Luego de realizar el análisis correspondiente a los requisitos documentales presentados por la firma oferente, se certifica que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2022, 2023 y 2024, se ajustan a los márgenes establecidos y los documentos presentados cumplen los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la firma **FIRE MASTERS SRL**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD FINANCIERA**.

9. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en provisión y recarga de extintores con copias de facturaciones de venta, contratos y/o acta de recepciones finales, acompañados de los certificados de conformidad por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año (2022, 2023 y 2024).

La Convocante se reserva el derecho de realizar la comprobación de la veracidad de los documentos presentados mediante visitas y/o pedidos de informe a las empresas públicas o privadas con quien se acredite la experiencia.

2. La empresa propuesta deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 2 años (2023 y 2024), verificable por medio del Ruc/ constancia de RUC.

3. Croquis de la ubicación de la empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica al rubro objeto del presente proceso de contratación (Provisión y recarga de Extintores). En caso de constatare que la misma no se dedica al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

Abg. Verónica de Hollander
Secretaria General
CNDP

ECON. ALEJANDRO LEÓN DUARTE
GERENTE ECONOMICO

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

A través de la Nota C.E N° 50/25, de fecha 12/09/25, y dando un plazo de hasta las 11:00hs del día lunes 15/09/25, se solicita la siguiente documentación:

- Croquis de la ubicación de la empresa

Siendo las 10:15hs, del día 15/09/25 la firma FIRE MASTERS SRL, presenta la documentación solicitada.

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia de facturaciones de venta, contratos y/o acta de recepciones finales, acompañados de los certificados de conformidad que avalen la experiencia requerida	Presenta Actas de Recepción final en la que se observa que cuentan con conformidad del oferente, además cumplen con los años y el porcentaje solicitado en el PBC	CUMPLE Folio N° 30/38
Copia de Constancia de RUC	Presenta la Constancia de RUC, en la que se observa que su antigüedad supera lo requerido en el PBC, ya que la fecha de inscripción es de 28/09/2005	CUMPLE Folio N° 23
Croquis de la ubicación de la empresa.	Presenta Croquis de la ubicación de la empresa	CUMPLE Folio N° 62/63
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	Presenta la Constancia de RUC en la que se verifica que el giro comercial del oferente corresponde a: "Comercio al por mayor de combustible, sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos"	CUMPLE Folio N° 23

9.

10. CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- 1- Poseer capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y formas requeridos.
- 2- Certificación UL para extintores de incendios que garantiza que los extintores cumplen con las normas y regulaciones técnicas vigentes, y que los servicios de ensamblado, verificación, mantenimiento y recarga son realizados de manera eficaz:

Adg. Verónica
Secretaría General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py - Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

A través de la Nota C.E N° 50/25, de fecha 12/09/25, y dando un plazo de hasta las 11:00hs del día lunes 15/09/25, se solicita la siguiente documentación:

- *Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida*

Siendo las 10:15hs, del día 15/09/25 la firma **FIRE MASTERS SRL**, presenta la documentación solicitada.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.	Declaran bajo fe de juramento de tener la capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.	CUMPLE Folio N° 3
Certificación UL para extintores emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	Presenta Licencia ONC N° 400S-019, expedida por el INTN para: "Ensamblado de Extintores portátiles de incendio con agente de polvo químico seco, anhídrido carbónico, líquido vaporizable, espuma mecánica y agua presurizada". "Verificación mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio con agente polvo químico seco, anhídrido carbónico, líquido vaporizable, espuma mecánica y agua presurizada".	CUMPLE Folio N° 17

10

Una vez culminado el análisis de las documentaciones presentadas, se verifica que la firma oferente **FIRE MASTERS SRL**, **CUMPLE** con lo requerido en cuenta a **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**.

Se adjunta el **ANEXO N° 4 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"**.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se deja constancia de que el oferente ha presentado el Formulario de Oferta correspondiente. En dicho documento, en su inciso o), se declara expresamente lo siguiente:

"...o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta..."

Dicha manifestación expresa configura una aceptación clara e inequívoca de las condiciones técnicas exigidas por la Convocante, y representa un compromiso vinculante en los términos establecidos por el procedimiento de contratación.

Ing. Verónica de Hollander
Secretaría General

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Asimismo, en virtud del principio de buena fe que rige los procedimientos de contratación pública y conforme al carácter obligatorio de la oferta una vez presentada, esta declaración implica la conformidad del oferente con todas las especificaciones técnicas, aun cuando el PBC no haya previsto un método de verificación específico.

En este contexto, la aceptación formal contenida en el Formulario de Oferta es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad que sustentan el proceso de selección.

Los bienes y/o servicios requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Item N°	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	EXTINTORES TIPO CO2	Extintor CO2 Dióxido de carbono - Peso 6 Kg. a base de Anhídrido Carbónico, ideal para fuegos del tipo B y C (líquidos y eléctricos). Certificado del INTN, con etiqueta de vencimiento y anillo de seguridad de acuerdo a las normas vigentes, incluidos accesorios para la instalación. Vencimiento mínimo 1 año a partir de la realización de la recarga. (Con soporte de pared)	1	Unidad	Unidad
2	EXTINTORES ECOLÓGICOS (HALOGENADOS)	Extintor de Gas Ecológico HALOCLEAN - Peso 4 Kg con Gas Ecológico (Halogenado) Extintor portátil con agente de polvo químico seco multipropósito, clase ABC, de capacidad Certificado del INTN, con etiqueta de vencimiento y anillo de seguridad de acuerdo a las normas vigentes. Incluye soporte para muro o vehículo	1	Unidad	Unidad
3	EXTINTORES ECOLÓGICOS (HALOGENADOS)	Extintor de Gas Ecológico HALOCLEAN - Peso 6 Kg con Gas Ecológico (Halogenado) Ideal para fuegos de los tipos A, B y C (Sólido, líquido, eléctrico). Certificado del INTN, con etiqueta de vencimiento y anillo de seguridad de acuerdo a las normas vigentes; incluidos accesorios para la instalación. Vencimiento mínimo 1 año a partir de la realización de la recarga. (Con soporte de pared)	1	Unidad	Unidad
4	EXTINTORES TIPO PQS	Extintor Portátil de Polvo Químico Seco (PQS) Tipo ABC 1 kg (Sólido, líquido, eléctrico). Certificado del INTN, con etiqueta de vencimiento y anillo de seguridad de acuerdo a las normas vigentes; incluidos accesorios para la instalación. Vencimiento mínimo 1 año a partir de la realización de la recarga. Incluye soporte para muro o vehículo	1	Unidad	Unidad

11

12. ACLARACIONES RESPECTO DEL ART. 82 DEL DECRETO N° 2264/24.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, respecto del contenido del informe de evaluación y en particular de los apartados f) Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g) Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación y; h) Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos, se aclara que los mismos **NO APLICAN**, por no registrarse dichos presupuestos en la presente evaluación.

Web: www.snpp.edu.py - Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

Dr. Verónica de Numa
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al ejercicio fiscal 2025, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 314/2025, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465198.

14. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN.

Con lo expuesto se corrobora que la firma **FIRE MASTERS SRL., CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el numeral 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe que: *"4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."*

15. CONCLUSIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE ÉXTINTORES PARA EL SNPP" - ID N° 465198**, para el ejercicio fiscal 2025, según detalle expresado en el **ANEXO N° 5 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**, al siguiente oferente:

- **FIRE MASTERS SRL** con RUC N° 80022912-6, a contratar por un monto máximo de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones) y un monto mínimo de Gs. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones)

16. ANEXOS.

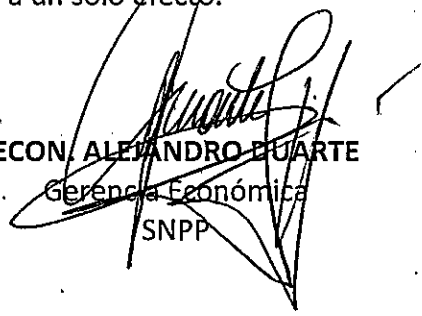
- **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**
- **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON MARGEN DE PREFERENCIA"**
- **ANEXO N° 3 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**
- **ANEXO N° 4 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"**
- **ANEXO N° 5 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**
- **SOLICITUDES Y RESPUESTAS DE OFERENTES**

Abg. Verónica M. Riquelme
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEÓN DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Se da por terminado el informe, siendo las 09:15, del día 22 de septiembre de 2025, y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ABG. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP


ECON. ALEJANDRO PUARTE
Gerencia Económica
SNPP

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1477586, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS**Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)**

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 15, 2025 2:36 PM

Código de Verificación: **745757cb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8222095&codigo_seguridad=745757cb



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 15, 2025 2:36 PM



Código de Verificación: **745757cb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8222095&codigo_seguridad=745757cb



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1990479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

☒ Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 15, 2025 2:38 PM



Código de Verificación: 44af1466

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8222113&codigo_seguridad=44af1466



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 15, 2025 2:38 PM



Código de Verificación: 44af1466

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8222113&codigo_seguridad=44af1466



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 281542, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Tema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
281,542	-	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL	0	0	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de

Fecha de Emisión: Sep 15, 2025 2:38 PM



Código de Verificación: 0c6acb7b

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8222114&codigo_seguridad=0c6acb7b



la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 15, 2025 2:38 PM



Código de Verificación: 0c6acb7b

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8222114&codigo_seguridad=0c6acb7b

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA MCN N° 05/2025

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL SNPP.

ID N° 465198

ANEXO N° 1- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

MONTO MÁXIMO: 350.000.000		MONTO MÍNIMO: 175.000.000		GIOVANNI FABRIZIO ELIAZUR NICOLICCHIA				FIRE MASTERS SRL				EMPORIO FERRETERIA SRL			
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	46191501-001	EXTINTORES TIPO CO2	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	1.173.570	1.173.570	762.821	762.821	Marca: Regimiento 8SA Fabricante: Regimiento 8SA Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional: 206047	1.056.213	1.056.213	Marca: Xining Fabricante: Xining Procedencia: China NroCertificadoOrigenNacional: 206049	848.510	848.510	Marca: Fire Master Fabricante: Fire Master Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional:
2	46191601-001	EXTINTORES ECOLÓGICOS (HALOGENADOS)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	1.429.968	1.429.968	929.479	929.479	Marca: Regimiento 8SA Fabricante: Regimiento 8SA Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional: 206047	1286971	1.286.971	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Master Procedencia: Paraguaya NroCertificadoOrigenNacional: 206049	1.304.070	1.304.070	Marca: Regimiento 8 Fabricante: Regimiento 8 Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional:
3	46191601-001	EXTINTORES ECOLÓGICOS (HALOGENADOS)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	1.683.693	1.683.693	1.094.400	1.094.400	Marca: Regimiento 8SA Fabricante: Regimiento 8SA Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional: 206047	1515724	1.515.724	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguaya NroCertificadoOrigenNacional: 206049	1.825.000	1.825.000	Marca: Regimiento 8 Fabricante: Regimiento 8 Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional:
4	46191601-002	EXTINTORES TIPO PCL5	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	179.433	179.433	116.631	116.631	Marca: Regimiento 8SA Fabricante: Regimiento 8SA Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional: 206047	161488	161.488	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguaya NroCertificadoOrigenNacional: 206049	107.110	107.110	Marca: Regimiento 8 Fabricante: Regimiento 8 Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional:
TOTAL:					4.466.664		1.903.331			4.020.396			4.084.690		

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 05/2025

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL SNPP

ID N° 465198

ANEXO N° 2 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON MARGEN DE PREFERENCIA

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ATRIBUTO	CANT.	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	FIRE MASTERS SRL					EMPORIO FERRETERIA SRL				
						CERT. DE ORIGEN NACIONAL	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	RECARGO DE MARGEN DE PREFERENCIA (40%)	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido) CON RECARGO (40%)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	CERT. DE ORIGEN NACIONAL	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	RECARGO DE MARGEN DE PREFERENCIA (40%)	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido) CON RECARGO (40%)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	46191601-001	EXTINTORES TIPO CO2	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	1.173.570	SI	1.056.213	0	1.056.213	1.056.213	NO	848.510	339.404	1.187.914	1.187.914
2	46191601-001	EXTINTORES ECOLÓGICOS (HALOGENADOS)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	1.429.968	SI	1286971	0	1.286.971	1.286.971	NO	1.304.070	521.628	1.825.698	1.825.698
3	46191601-001	EXTINTORES ECOLÓGICOS (HALOGENADOS)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	1.683.693	SI	1515724	0	1.515.724	1.515.724	NO	1.825.000	730.000	2.555.000	2.555.000
4	46191601-001	EXTINTORES TIPO PQS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	179.433	SI	161488	0	161.488	161.488	NO	107.110	42.844	149.954	149.954
TOTAL:					4.466.664	4.020.396					5.718.566				

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA MCN N° 05/2025

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL SNPP

ID N° 465198

ANEXO N° 3 - CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	GIOVANNI FABRIZIO ELIAZUR NICOLICCHIA		FIRE MASTERS SRL		EMPORIO FERRETERIA SRL	
				PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %
1	EXTINTORES TIPO CO2	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1.173.570	762.821	-35%	1.056.213	-10%	848.510	-28%
2	EXTINTORES ECOLÓGICOS (HALOGENADOS)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1.429.968	929.479	-35%	1286971	-10%	1.304.070	-9%
3	EXTINTORES ECOLÓGICOS (HALOGENADOS)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1.683.693	1.094.400	-35%	1515724	-10%	1.825.000	8%
4	EXTINTORES TIPO PQS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	179.433	116.631	-35%	161488	-10%	107.110	-40%

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONÓMICO

log. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 05/2025
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL SNPP
ID N° 465198
ANEXO N° 4 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

1	Demostrar la experiencia en provisión y recarga de extintores con copias de facturaciones de venta, contratos y/o acta de recepciones finales, acompañados de los certificados de conformidad por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año (2022, 2023 y 2024).					
FOLIO N°	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO / FACTURA	FECHA	MONTO	OBSERVACIÓN
30/33	BNF	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES	ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO N° 488/23	18/10/2023	56.400.000	
34	BCP	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES	ACTA DE RECEPCIÓN	6/7/2023		No posee monto para la sumatoria
35	BNF	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES	ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO N° 488/23	1/12/2023	25.600.000	
36	BNF	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES	ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO N° 488/23	29/12/2023	175.825.000	
37	BNF	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES	ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO N° 488/23	22/11/2023	36.986.650	
TOTAL					294.811.650	

CUMPLE este requisito, ya que establece que se debe completar un monto equivalente al 30% (Gs. 105.000.000) del monto total ofertado en la presente licitación.

2	Copia de Constancia de RUC	Presenta la Constancia de RUC, en la que se observa que su antigüedad supera lo requerido en el PBC, ya que la fecha de inscripción es de 28/09/2005. Folio N° 23
3	Croquis de la ubicación de la empresa	Presenta el croquis de la empresa. Folio N° 62/63
4	Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial	Presenta la Constancia de RUC en la que el giro comercial es de "Comercio al por mayor de combustible, sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos" Folio N° 23

CAPACIDAD TÉCNICA

1	Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.	Declaran bajo fe de juramento de tener la capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida. Folio N° 3
2	Certificación UL para extintores emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	Presenta Licencia ONC N° 4005-019, expedida por la INTN para el uso de: "Ensamblado de Extintores portátiles de incendio con agente de polvo químico seco, anhídrido carbónico, líquido vaporizable, espuma mecánica y agua presurizada". "Verificación mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio con agente polvo químico seco, anhídrido carbónico, líquido vaporizable, espuma mecánica y agua presurizada". Folio N° 17/20

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

log. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA MCN N° 05/2025

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL SNPP

ID N° 465198

ANEXO N° 5 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

MONTO MÁXIMO: 350.000.000

MONTO MÍNIMO: 175.000.000

					FIRE MASTERS SRL		
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	46191601-001	EXTINTORES TIPO CO2	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	1.056.213	1.056.213	Marca: Xining Fabricante: Xining Procedencia: China NroCertificadoOrigenNacional: 206049
2	46191601-001	EXTINTORES ECOLÓGICOS (HALOGENADOS)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	1286971	1.286.971	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguaya NroCertificadoOrigenNacional: 206049
3	46191601-001	EXTINTORES ECOLÓGICOS (HALOGENADOS)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	1515724	1.515.724	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguaya NroCertificadoOrigenNacional: 206049
4	46191601-001	EXTINTORES TIPO PQS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	161488	161.488	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguaya NroCertificadoOrigenNacional: 206049
TOTAL:					4.020.396		

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP